



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Opri
UF
Int
6713
6715

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Enero de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022;

CONSIDERANDO:

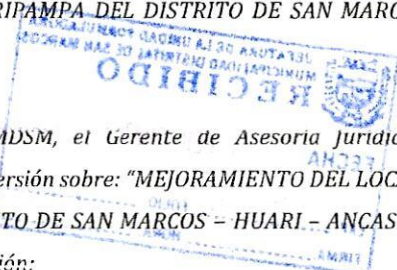
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 37-2022/GM/MDSM MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación de la idea de inversión: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, mediante Informe N° 407-2021-MDSM/OPMI-FAUC, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el sustento de la necesidad y del cierre de brechas de idea de inversión sobre "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";

Que, mediante Informe Legal N° 034-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la idea de inversión: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la idea de inversión: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



EXP. N° 2144872

INFORME N° 037-2022/GM/MDSM

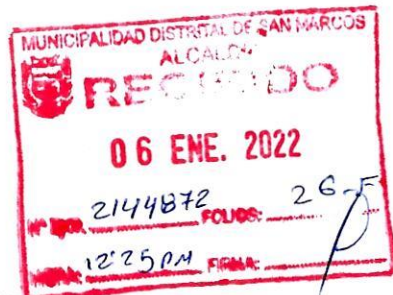
AL : ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : ABG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

ASUNTO : SOBRE PROPUESTA DE IDEA DE INVERSIÓN PARA SER CONSIDERADO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE DAR INICIO A LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA IDEA DE INVERSIÓN, CONFORME SE SEÑALA.

REF. : a) INFORME LEGAL N° 034-2022-GAJ/MDSM

FECHA : San Marcos, 06 de enero del 2022.



Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez poner de conocimiento lo siguiente.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Informe N° 407-2021-MDSM/OPMI-FACC**, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el sustento de la necesidad y del cierre de brechas de idea de inversión sobre **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**.

Que, mediante **Memorándum N° 2680-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando su opinión legal correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 034-2022-GAJ/MDSM**, de fecha 06 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre:

- **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**.

Para lo cual, conforme recomienda el área técnica, debe elevarse a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, *a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión*, de acuerdo a lo expuesto; luego de ello proseguir con el trámite correspondiente. Para tal efecto, remite los actuados a la Gerencia Municipal.

ANÁLISIS:

Que, asimismo, en el marco de las competencias constitucionales, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.1) del Artículo 79 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: *“Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercado, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”*.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: *“Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos”*.





públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país”.

Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que:

- En el numeral 19.1 se establece que: “*Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad*”.
- En el numeral 19.2, se señala que: “*La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda*”.
- En el numeral 19.3 se señala: “*Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar*”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01-se aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, cuyos anexos son: *i) la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, ii) los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.*

(...)

Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, el área técnica ha determinado que es posible intervenir mediante idea de inversión, previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas; asimismo, la idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual del sector (2016-2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos 2016-2021, consecuentemente, conforme al informe legal, siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y apruebe a fin de *dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión*, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas.

RECOMENDACIÓN:

Que, en ese sentido, conforme a la recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, remito a su Despacho todos los actuados a fin de que se eleven a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la idea de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, a fin de *dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión*, para luego proseguirse con el trámite correspondiente. Ello conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con **Informe N° 407-2021-MDSM/OPMI-FACC**.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
JJVR/GM/clqt/MDSM.



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"



24

EXP. N° 2144872

INFORME LEGAL N° 034-2022-GAJ/MDSM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

A : ABOG. JUAN JOSE VALENCIA RINCON
Gerente Municipal-MDSM

DE : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ
Gerente de Asesoría Jurídica-MDSM

ASUNTO : Opinión Legal, respecto a la propuesta de Idea de Inversión

REFERENCIA : Memorándum N° 2680-2021-COVID-19-MDSM/GM

FECHA : San Marcos, 06 de enero del 2021

FECHA: 06 ENE 2022

EXP.: 2144872 FOLIOS: 24

HORA: 10:47 am FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención a la solicitud de OPINIÓN LEGAL, se procede a emitir el presente Informe Legal, en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL

- Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- D.L N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- R.D N° 004-2019-EF/63.01-que Aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A-Ordenanza de Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

1

II. ANTECEDENTES Y HECHOS RELEVANTES

- 2.1. Que, con Informe N° 407-2021-MDSM/OPMI-FACC, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Informe Técnico N° 076-2021-MDSM/GM/OPMI-RBRA, que sustenta el cierre de brechas de idea de inversión sobre "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".
- 2.2. Que, con Memorándum N° 2680-2021-COVID-19-MDSM/GM, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados y solicita opinión legal correspondiente.

III. ANÁLISIS LEGAL

- 3.1. Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la propuesta de idea de inversión; es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos ocurridos, así como de la normativa aplicable al presente caso, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.





- 3.2. Que, en este sentido, debe tenerse presente que de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.1 del Artículo 79, de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se ha establecido que las municipalidades distritales tienen como función: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".
- 3.3. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252-Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".
- 3.4. Que, en esta línea, de acuerdo a lo contemplado en los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que:

En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"

2

En el numeral 19.2, se señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".

En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar le potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

- 3.7. Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01-se Aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, cuyos anexos son: i) la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, ii) los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
- 3.8. Que, bajo este contexto normativo, se tiene que, mediante Informe Técnico N° 076-2021-MDSM/GM/OPMI-RBRA, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Asistente de Trabajo de Campo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión sobre "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH".





En dicho Informe Técnico, en su análisis de contribución al cierre de brechas, entre otros, señalan que: "(...) La idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Sector (2016-2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos 2016-2021". Por tanto se cuenta con brecha y el hecho de materializar dichas ideas de inversión contribuye al cierre de brechas de servicios.

Concluyendo entre otros:

- De los documentos de la referencia y de acuerdo al trabajo de campo evidentemente se verifica que es necesario desarrollar la idea de inversión..., por la deficiente condición en la infraestructura.
- (...)
- Se determina que el servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada es servicio de la Función 03-PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA" y la división funcional, así como demás detalles que allí indica.

Recomienda, entre otros, "Realizar un estudio de inversión, de la idea de inversión antes mencionada, y demás.

3.9. Que, en este sentido, conforme a lo expuesto, el área técnica ha determinado que es posible intervenir mediante idea de inversión, previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas; asimismo, la idea de inversión que está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual del sector (2016-2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos 2016-2021, consecuentemente, siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y aprueba a fin de *dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión*, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas.

3



IV. CONCLUSIONES

Con base en los argumentos expuestos, este despacho OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI-ANCASH", para lo cual, conforme recomienda el área técnica, debe elevarse a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, a fin de *dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión*, conforme se ha expuesto; luego de ello, seguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

C.C.
GAJ/emv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Abog. Cristian Max Acuña Pérez
C.A.N. N° 1936
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EXP: 2144872

MEMORÁNDUM N° 2680-2021-COVID-19-MDSM/GM

DEL : ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM

AL : ABOG. CRISTIAN MAX ACUÑA PÉREZ
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDSM

ASUNTO : PARA SU OPINIÓN LEGAL

REF. : INFORME N° 407-2021-MDSM/OPMI-FACC
INFORME TÉCNICO N° 076-2021-MDSM/GM/OPMI-RBRA

FECHA : San Marcos, 29 de diciembre del 2021




Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y visto el **INFORME N° 407-2021-MDSM/OPMI-FACC**, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite el **INFORME TÉCNICO N° 076-2021-MDSM/GM/OPMI-RBRA**, con el sustento de la necesidad y del Cierre de Brechas de la Idea de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el Informe de la referencia, se derivan los actuados a su Despacho, para que previamente tenga a bien emitir su **Opinión Legal** al respecto; debiendo indicar el trámite a seguir en la brevedad posible.

Sin otro particular y esperando la atención que le brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
 GERENTE MUNICIPAL

CC. Archivo.
 21 FOLIOS
 JJVR:GM/ycz/MDSM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

- OPMI -

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO



INFORME N° 407-2021-MDSM/OPMI-FACC

FECHA **29 DIC 2021**

AL : **Abg. JUAN JOSE VALENCIA RINCON**
Gerente Municipal

EXP: 2144872 FOLIOS: 20

DEL : **Econ. FREDY A. COTRINA CARBAJAL**
Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

HORA: 4:19 p.m. FIRMA: [Firma]

ASUNTO : **REMITO: SUSTENTO DE LA NECESIDAD Y DEL CIERRE DE BRECHAS DE LA IDEA DE INVERSIÓN, SOBRE: "MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**

REFERENCIA : Informe Técnico N° 076-2021- MDSM/GM/OPMI-RARB

FECHA : San Marcos, 29 de diciembre del 2021

2144872

Es grato dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la vez manifestarle lo siguiente; se ha recepcionado el Informe Técnico N° 076-2021- MDSM/GM/OPMI-RARB con el sustento de cierre de brechas de ideas de inversión denominado: "**MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**".

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. De acuerdo al Formato de Visita de Campo, siendo las 08:50 am del día 28 de diciembre del 2021, el personal de la OPMI-MDSM se trasladó al Centro Poblado de Ayash Huaripampa del Distrito de San Marcos, donde se construiría el futuro palacio municipal, a fin de recabar información de primera línea en coordinación con las autoridades del lugar.
- 1.2. Con el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2021-MDSM/HRI/A EXP: 219022 del 25 de marzo del 2021 por la regidora Máxima Olinda Abarca Anaya, solicita la **construcción de un Local Comunal del Centro Poblado Ayash Huaripampa** (Nombre de la solicitud). Al respecto la OPMI ha tomado conocimiento del mismo, por lo que se elabora el presente informe técnico que sustentará la necesidad de cierre de brecha de idea de inversión.

2. MARCOS LEGAL:

- 2.1. DECRETO LEGISLATIVO N° 1252: Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre de 2016.
- 2.2. DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF: Aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de febrero de 2017). Modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017 - EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de abril de 2017) y por el Decreto Supremo N° 284-2017 - EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 de agosto de 2017).
- 2.3. DECRETO LEGISLATIVO N° 1432: Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 15 de septiembre.
- 2.4. 2018.DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF: Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM

Programación y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre de 2018).

- 2.5. DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directora N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019.
- 2.6. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01 Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
- 2.7. DECRETO SUPREMO N° 179-2020-EF. Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.

3. ANÁLISIS:

a) Cadena Funcional:

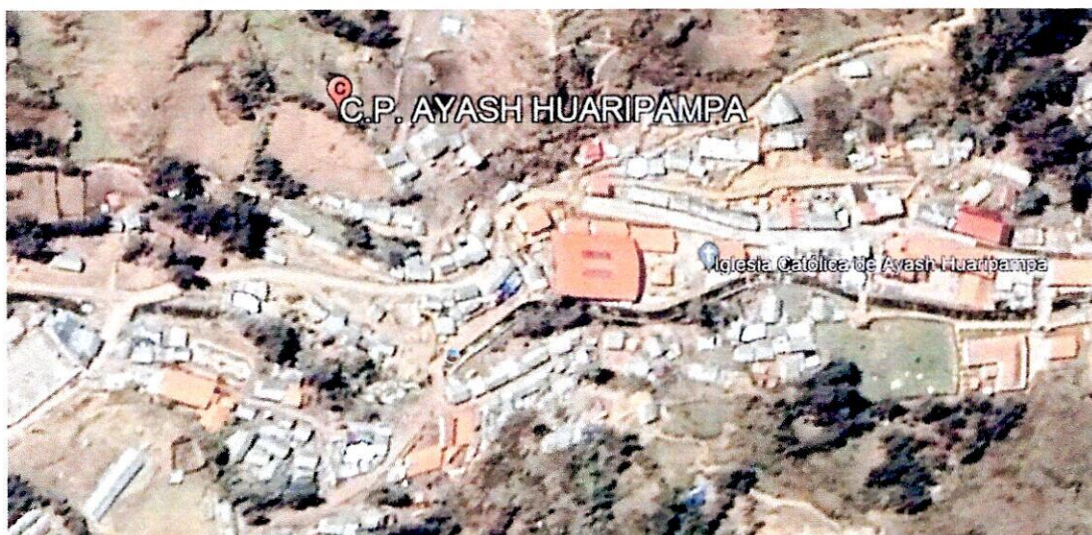
- **Función 03** :Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- **División funcional 006** :Gestión
- **Grupo funcional 0010** :Infraestructura y Equipamiento
- **Sector Responsable** :Municipalidad Distrital de San Marcos
- **Tipología de proyecto** : Mejoramiento del Local Municipal

b) Ubicación

- **Región** : Ancash
- **Provincia** : Huari
- **Distrito** : San Marcos
- **Centro Poblado** : Ayash Huaripampa
- **Latitud** : 9° 45' 47.89" S
- **Longitud** : 77° 10' 44.27" W
- **Elevación** : 3809 m.s.n.m

IMAGEN N° 01

Vista Panorámica del Centro Poblado de Ayash Huaripampa



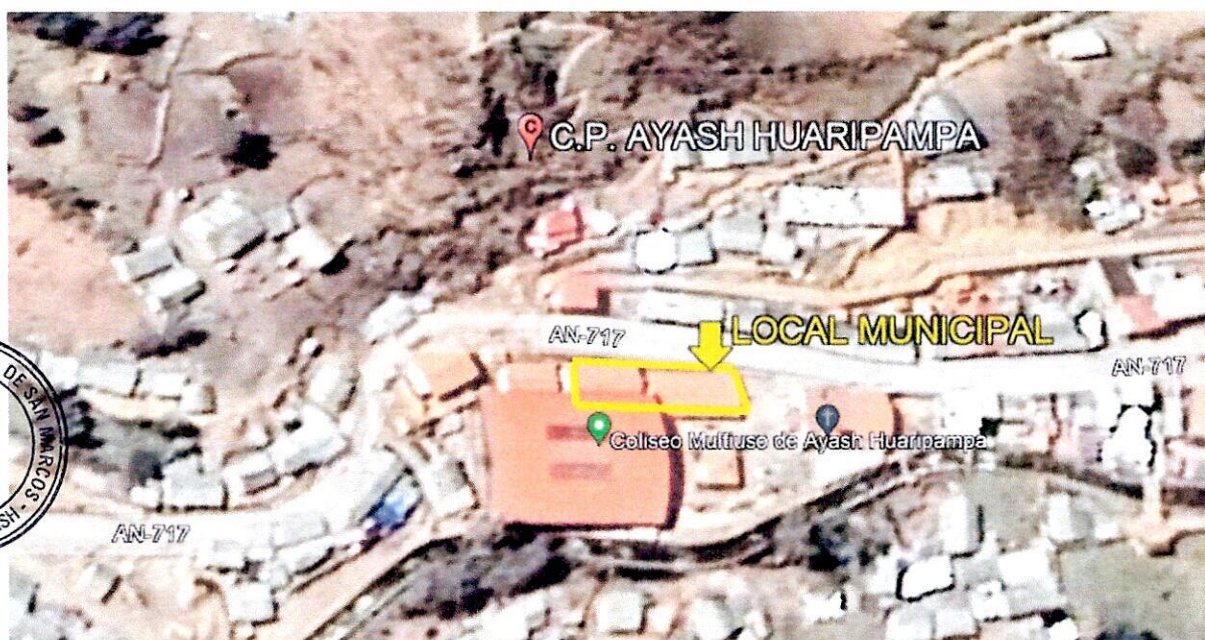
Fuente: Google Earth

c) Justificación de la necesidad de inversión

Con el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2021-MDSM/HRI/A EXP: 219022 del 25 de marzo del 2021 la Regidora Máxima Olinda Abarca Anaya, solicita **Demolición del Local Municipal para la Construcción de la Misma en el Centro Poblado Ayash Huaripampa** (Nombre Propuesta). Por esta razón, el personal de la OPMI, conforme el Formato de Visita de Campo realizó la consulta in situ el día 28 de diciembre del año 2021 a las 08:50 am. Así mismo, se recopiló información de la necesidad de inversión, junto a las autoridades del lugar.

IMAGEN N° 02

Área de influencia de la Idea de Inversión en el C.P Ayash Huaripampa



Fuente: Google Earth-OPMI

En el presente informe se detalla la necesidad solicitada, luego de realizar la vista de campo. En esta oportunidad se trata para la demolición y construcción de un Local Municipal multiuso. El Centro Poblado de Ayash Huaripampa, cuenta con un Local Municipal que no ofrece un servicio adecuado para realizar las actividades como organización, reglamentación y en su caso la administración de los servicios públicos de su responsabilidad para satisfacer las necesidades de su población. En la actualidad, esta infraestructura lleva abandonado es decir, no se hace uso porque los elementos de la infraestructura se encuentran deteriorados por el tiempo de vida útil de la infraestructura. Cabe mencionar que la importancia de un local municipal radica en brindar un espacio cómodo para los pobladores, este ambiente permitirá generar encuentro comunitario libre de acceso sin discriminación de edad ni género.

En primer lugar, como **idea de inversión principal** solicitan demolición del Local Municipal existente para la posterior construcción de la misma. Se ha identifica los condicionantes y agravantes que existen para la realización de la demolición, el cual responde el tiempo de vida útil y la inadecuado ambiente para la función de actividad municipal. Las autoridades sugieren construcción de 3 pisos: 1er piso con servicio higiénico y almacén; 2do piso espacio para las oficinas; 3er piso para Auditorio. Estos espacios son necesarios, por ejemplo, el almacén son para guardar los materiales y herramientas que actualmente se encuentra en espacios no idóneos. Finalmente, desean que cada piso dispuesto para las actividades mencionados sean

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI -

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM**

implementados con materiales, herramientas, necesarios y correspondientes para las actividades.

En segundo lugar, como idea de inversión secundaria desean la demolición de la segunda infraestructura que fue construido en la misma fecha que el Local Municipal. Esta segunda local ubicado al lado del Local Municipal, actualmente funciona como almacenamiento de los materiales. Desean demoler con la finalidad de ampliar terreno para la construcción del futuro Local Municipal de ser factible la idea de inversión.

Por último, el Agente Municipal Odión Santillan Rimac y vecinos manifiestan que desde años vienen solicitando un local Municipal Moderno para llevar a cabo las reuniones y otras actividades competentes a la población, ya que no disponen de un ambiente adecuado. Habiendo hecho el recorrido el planteamiento inicial sobre la idea de inversión, se ha adecuado al siguiente **nombre propuesto**: **“MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** el mismo que deberá ser contrastado por la Unidad Formuladora de esta municipalidad.

IMAGEN N° 03

Local Municipal Existente: Construcción existente para la demolición y construcción del local Municipal del C.P. Ayash Huaripampa del Distrito de San Marcos.



Fuente: Fotografía OPMI

CONTINÚA EN LA SIGUEINTE PÁGINA...



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM

IMAGEN N° 04

Local Municipal Existente: Demolición y construcción del local Municipal del C.P. Ayash Huaripampa, actualmente abandonado por deterioro por tiempo de vida útil de la infraestructura.



Fuente: Fotografía OPMI

IMAGEN N° 05

Local Municipal y Almacén Existente: Demolición y construcción del local Municipal y Almacén del C.P. Ayash Huaripampa, para disponer de terreno para la construcción del Local Municipal.



Fuente: Fotografía OPMI





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM

d) Análisis de la idea de inversión como alternativa de solución.

Finalmente, habiendo analizado mediante el método de observación in situ al lugar donde se construirá el futuro Local Municipal del **Centro Poblado de Ayash Huaripampa** y posteriormente compatibilizado las manifestaciones sobre las necesidades de las autoridades y residentes, se puede decir que es factible la idea de inversión. Por la misma que el actual Local Municipal se encuentra deteriorado y abandonado por el tiempo de vida útil. Además, el Centro Poblado cuenta con terreno propio para la cual será necesario demolición de la infraestructura existente y la construcción de la misma. En ese sentido, luego de realizar el trabajo de campo se ha determinado como idea de inversión propuesta: **“MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**.

IMAGEN N° 06

Ubicación de la Infraestructura existente de Local Municipal y Almacén



Fuente: Google Earth

4. ANÁLISIS DE CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS

La situación de brechas de Infraestructura y Servicios Públicos según grupos funcionales del ámbito de competencia del Distrito de San Marcos, donde se determina el Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada dada por las deficientes condiciones de infraestructura y equipamiento respecto a los servicios de **Planeamiento, gestión y Reserva de Contingencia** en el Distrito de San Marcos.

La idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector (2016 – 2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de Distrito de San Marcos 2016 – 2021.

Por tanto, es claro que contamos con brecha y el hecho de materializar la idea de inversión denominada: **“MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM

POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH está JUSTIFICADO, y contribuye al Cierre de Brechas de servicios.

TABLA N° 01

Planeamiento de análisis según cuadro de prioridades

| PLANTEAMIENTO DE ANALISIS SAN MARCOS SEGÚN CUADRO DE PRIORIDAD | |
|---|-----------------------|
| FUNCION/SECTOR | PRIORIDAD MDSM |
| SALUD | 1 |
| EDUCACIÓN | 2 |
| SANEAMIENTO | 3 |
| AGROPECUARIA | 4 |
| COMERCIO | 5 |
| TRANSPORTE | 6 |
| DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL | 7 |
| AMBIENTE | 8 |
| COMUNICACIONES | 9 |
| ENERGIA | 10 |
| VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO | 11 |
| CULTURA Y DEPORTE | 12 |
| PROTECCION SOCIAL | 13 |
| PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA | 14 |
| ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD | 15 |
| TURISMO | 16 |
| PESCA | 17 |
| TRABAJO | 18 |
| INDUSTRIA | 19 |

Fuente: Diagnóstico de la situación de Brechas de Infraestructura o de Accesos a Servicios Públicos y Criterios de Priorización del Distrito de San Marcos

5. CONCLUSIONES:

- De los documentos de la referencia y de acuerdo al trabajo de campo realizado, evidentemente se verifica que es necesario desarrollar la idea de inversión denominada: **“MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”** por la presunta falta de disponibilidad de un espacio para llevar acabo las reuniones existiendo cierre de brechas en el sector **Planeamiento, gestión y Reserva de Contingencia**.
- Durante la visita de campo se coordinó con las autoridades correspondientes a fin de dar a conocer el trabajo que se realizará, se logró recibir apoyo y facilidades.
- Se determina que el servicio público con Brecha identificada y Priorizada es servicio de la Función 03: PLANENAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA, División funcional 006: GESTIÓN, Grupo funcional 0010: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, Sector Responsable: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, Tipología de proyecto: LOCAL MUNICIPAL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
- OPMI -



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”
DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PCM

6. RECOMENDACIONES.

- Realizar un estudio de Inversión denominado **“MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH” (Nombre propuesto)**. Para ello, se recomienda que las áreas involucradas tomen en consideración la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01: Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y otras medidas con sus anexos correspondientes Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Lineamientos para la Identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y cualquier dispositivo legal normativo y metodológico que sea complementario, restitutivo e inclusivo.
- Corresponderá a la Unidad Formadora durante el proceso de los estudios realizar las precisiones y detalles pertinentes para determinar el nombre más adecuado para la idea de inversión.

Se recomienda remitir a sesión de consejo para su aprobación a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión **“MOJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**.

En tal sentido, se remite a su despacho para conocimiento y trámite correspondiente.

Cumplo con informar a usted.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ECON. FREDYA COTRINA CARBAJAL
JEFE DE LA OPMI

C.c.
Archivo P.
Archivo OPMI